



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 456/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 184/2019. (2020060248)*

Ha recaído sentencia n.º 456 de 20 de diciembre de 2019 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 184 de 2019, promovido por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de doña María de los Hitos Hurtado Marroyo, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado y la Junta de Extremadura representada y defendida por el Sr letrado del Servicio Jurídico. El recurso se formuló contra la Resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 24 de julio de 2018 y recaída en materia de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el expediente 6025030017623.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 456/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 184/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por el procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en representación de Doña María de los Hitos Hurtado Marroyo, frente a la resolución del TEAREX de fecha 24 de julio de 2018 y recaída en materia de liquidación del ITPYAJD en expediente 6025030017623 que dejamos sin efecto”.

Mérida, 17 de enero de 2020.

La Directora General de Tributos,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ